

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No.136
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ
Gabinete Despacho

Luís Antonio Revilla Herrero
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

Por cuanto, el Concejo Municipal de La Paz ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autónoma:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Constitución Política del Estado, en el Artículo 272, reconoce la Autonomía Municipal que implica la elección directa de las autoridades, por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de los recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas, por los Órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" No. 031 de 19 de julio de 2010, en el Artículo 113, párrafo I de la mencionada Ley dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirán por las normas de gestión pública de las entidades en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes. Asimismo el Artículo 114, párrafo X, párrafo segundo determina: que una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia.

Por otra parte el Artículo 115, párrafo II determina que las asambleas legislativas de los gobiernos autónomos son responsables de fiscalizar el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de gestión y del uso y destino de los recursos públicos.

La Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en el Artículo 16 establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

La Ley No. 2296, de Gastos Municipales, establece los nuevos parámetros y límites de distribución de recursos con relación a los gastos municipales destinados a financiar las actividades de funcionamiento e inversión.

La Ley No. 2042, de Administración Presupuestaria, establece las normas generales a las cuales debe regirse el ejercicio de administración presupuestaria.

La Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamental, regula los Sistemas de Administración y Control Gubernamental de los recursos del Estado, a través de la

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.136

adecuada programación, organización y ejecución de políticas, normas y procedimientos, aplicables también, al ámbito municipal.

La Ley No. 3058, de Hidrocarburos, establece parámetros para la distribución de recursos originados en la producción de tales recursos naturales, hacia los municipios que se concatenan en nuevas atribuciones y responsabilidades.

El Decreto Supremo No. 26869, reglamenta la Ley No. 2296 de Gastos Municipales, en cuanto a los límites y la tipología de los Gastos Municipales.

La Resolución Suprema No. 225558, Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, define el conjunto de principios y procedimientos para la aplicación del Sistema de Presupuesto en las entidades públicas.

Decreto Supremo No. 29881 "Reglamento de Modificaciones Presupuestarias" y Decreto supremo No. 29308 "Normas para la Gestión y Ejecución de Recursos Externos de Donación"

La Resolución Ministerial No. 716/2014, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2015, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, para la formulación, modificaciones y registro de la ejecución presupuestaria de la gestión 2015.

El Decreto Supremo No. 2346, de fecha 01 de mayo de 2015, establece el incremento salarial para la gestión 2015 conforme a la Disposición Final Cuarta faculta a los gobiernos autónomos departamental y municipal y sus respectivas instituciones desconcentradas y descentralizadas a fijar incrementos salariales acorde a los parámetros del decreto.

La Ley Municipal Autónoma No. 11 de 19 de octubre de 2011 y modificada por la Ley Municipal Autónoma No. 051, establece que el objeto es normar el proceso de gestión y administración presupuestaria anual y plurianual en su interrelación con la Programación Operativa Anual y la administración de las finanzas públicas, así como la transparencia fiscal en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP).

La Ley No. 482 de 09 de enero de 2014, que aprueba la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, para aquellos que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal vigente, y que en su Artículo 53 determina que el Concejo Municipal, mediante Ley Municipal, a iniciativa y justificación del Alcalde o Alcaldesa Municipal, aprobará las modificaciones presupuestarias que afecten al presupuesto General del GAMLP.

La Ley Municipal Autónoma No. 097 de 12 de septiembre de 2014, aprueba el Programa de Operaciones Anual y Presupuesto de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz correspondiente a la gestión 2015, por un importe total de Bs. 2.106.526.081,00 (Dos Mil Ciento Seis Millones Quinientos Veintiséis Mil Ochenta y uno 00/100 Bolivianos).

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.136

Como respaldo a la solicitud de reformulación, el Órgano Ejecutivo Municipal adjunta a los antecedentes el Informe SMPD - DESP No. 001/2015 DESP - SMF No. 011/2015 de fecha 03 de junio de 2015, elaborado en forma conjunta por la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo y la Secretaría Municipal de Finanzas del GAMLP, mismo que señala que el Reformulado POA - Presupuesto- Junio 2015 corresponde principalmente a: incremento salarial, registro de donaciones externas e internas, transferencias efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas provenientes del Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social (FPS) para financiar los proyectos de la Ampliación y Mejoramiento de Centros de Salud.

Por lo que realizado el correspondiente análisis y revisión de la normativa vigente y en observancia al estricto cumplimiento de la misma en el presente caso, la Comisión de Desarrollo Económico Financiero, pone a conocimiento y consideración del Pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ley Municipal Autonómica que aprueba la "Reformulación del Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de Recursos y Gastos Institucional del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz - Junio 2015"

Que en mérito a todo lo expuesto.

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:

DECRETA:

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 136

REFORMULACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO - JUNIO 2015 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

ARTÍCULO PRIMERO.- (PROGRAMA OPERATIVO ANUAL - REFORMULADO JUNIO-2015). Aprobar el Programa Operativo Anual (POA) Reformulado - Junio 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, cuyo detalle se expone en el documento "Modificaciones al Programa Operativo Anual - Junio 2015" y los "Formularios de Reprogramación de Operaciones y/o Presupuesto" y el Informe SMPD - DESP No. 001/2015 DESP - SMF No. 011/2015 de fecha 03 de Junio de 2015, elaborado en forma conjunta por la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo y la Secretaría Municipal de Finanzas del GAMLP, de acuerdo a los antecedentes adjuntos que forman parte indisoluble de la presente Ley Municipal Autonómica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (PRESUPUESTO REFORMULADO - JUNIO 2015). Aprobar el Presupuesto Reformulado - Junio 2015 de Ingresos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, clasificados por Grupo de Rubro de Ingresos y Gastos por Objeto de Gasto, por un importe total de Bs. 2.107.900.807,00 (Dos Mil Ciento Siete Millones Novecientos Mil Ochocientos Siete 00/100 Bolivianos), de

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.136

acuerdo a detalle registrado en los documentos: "Modificaciones Presupuestarias" y el Informe SMPD - DESP No. 001/2015 DESP - SMF No. 011/2015 de fecha 03 de junio de 2015, elaborado en forma conjunta por la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo y la Secretaría Municipal de Finanzas del GAML P, de acuerdo a los antecedentes adjuntos y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma cuya composición a nivel de Grupos de Rubro y Objeto de Gasto es la siguiente:

Resumen de Presupuesto de Recursos Clasificado por Grupo de Rubro (En Bolivianos)

Código	Descripción	Presupuesto aprobado por Ley Municipal 97/2014	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto Modificado
12000	Venta de Bienes y Servicios de las Adm. Públicas	92.419.483	19.328.922	111.748.405
13000	Ingreso por Impuestos	410.332.404	0	410.332.404
14000	Regalías	2.000	98.000	100.000
15000	Tasas, Derechos y Otros Ingresos	115.443.000	0	115.443.000
16000	Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	98.585	0	98.585
18000	Donaciones Corrientes	1.331.075	0	1.331.075
19000	Transf. Corrientes	823.072.538	0	823.072.538
22000	Donaciones de Capital	3.922.959	97.957	4.020.916
23000	Transferencias de Capital	7.996.492	317.224	8.313.716
35000	Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	557.228.687	-18.467.377	538.761.310
37000	Obtención de Préstamos del Exterior	94.678.858	0	94.678.858
	Totales	2.106.526.081	1.374.726	2.107.900.807

Resumen de Presupuesto Clasificado por Grupo de Objeto de Gasto (En Bolivianos)

Código	Descripción	Presupuesto aprobado por Ley 97/2014	Ajustes y Traspasos con R.E.	Modificaciones Presupuestarias	Presupuesto modificado
10000	Servicios Personales	585.908.474	0	25.526.715	611.435.189
20000	Servicios No Personales	400.918.520	1.734.741	49.338.992	451.992.253
30000	Materiales y Suministros	186.791.201	-1.385.455	850.058	186.255.804
40000	Activos Reales	550.410.490	-346.187	-37.941.565	512.122.738
50000	Activos Financieros	0	0	1	1
60000	Servicio Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos	301.664.796	0	-23.942.215	277.722.581
70000	Transferencias	76.764.475	0	-13.834.197	62.930.278
80000	Impuestos, Regalías Tasas	1.048.663	-3.099	0	1.045.564
90000	Otros Gastos	3.019.462	0	1.376.937	4.396.399
	Totales	2.106.526.081	0	1.374.726	2.107.900.807

ARTÍCULO TERCERO.- (PLAN DE PERSONAL). Aprobar el Plan de Personal Ajustado - 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, que comprende la Planilla Salarial del Nivel Centralizado y Desconcentrado, conforme a detalle expuesto en el Anexo "Plan de Personal Ajustado - Junio 2015", documento que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma.

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz

Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.136

ARTÍCULO CUARTO.- (ESCALA SALARIAL ÚNICA). Aprobar la Escala Salarial Única ajustada del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, para su aplicación en el Órgano Ejecutivo (nivel centralizado y nivel desconcentrado) y en el Concejo Municipal, documento que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autonómica.

ARTÍCULO QUINTO.- (INCREMENTO SALARIAL). Se aprueba el incremento salarial para el personal de planta de acuerdo al detalle expuesto en el Plan de Personal Ajustado - 2015. El incremento salarial en el caso de personal eventual vigente, se aplicará a partir de junio de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- (RESPONSABILIDADES). El Ejecutivo Municipal, a través de las autoridades e instancias competentes, es responsable del uso, administración, destino y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- (AJUSTES). El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de realizar todos los ajustes inherentes al Programa de Operaciones Anual y Presupuesto de Recursos y Gastos Reformulado - Junio 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, aprobado por la presente Ley Municipal, así como, registrar la conversión de la deuda, donaciones y de ajustes inter e intra institucionales con la finalidad de coadyuvar a la ejecución de operaciones.

DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- El Ejecutivo Municipal deberá incorporar las modificaciones aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA Municipal), y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo con todas las formalidades exigidas por este Ente Rector.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Instruir al Ejecutivo Municipal dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, para cuyo efecto deberá adoptar y realizar las acciones y gestiones administrativas necesarias, así como indicar los actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de dicho propósito.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA.- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de la Dirección de Comunicación Social, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal Autonómica en un medio de comunicación escrito.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA. Se autoriza a la Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo, Secretaría Municipal de Finanzas y a la Dirección de Gestión de Recursos Humanos, efectuar las acciones y ajustes necesarios que permitan la adecuación a la nueva estructura organizativa.

DISPOSICIÓN FINAL QUINTA.- Quedan abrogadas y derogadas, sin efecto legal alguno, todas las disposiciones legales contrarias a la presente Ley Municipal.

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA G.A.M.L.P. No.136

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargado del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz a los diez días del mes de junio de dos mil quince años.

Firmado por: **Pedro Susz Kohl**
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Beatriz Álvarez Jahuirá
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, a los once días del mes de junio del año dos mil quince.

Sitr@m 136
LARH/SRM/gmendoza

